



SELTIO VARTO, VIENTE
MAR... AÑO DE NIE
SE... EL VEINTE

Decreto sobre la fabrica de una nueva hermita que se pretende fabricar para Colocar a nra Señora de la Asumpcion

En la Villa de Sumilla en veinte y quatro dias de mes de Abril de mil sieteientos veinte y siete años, yo Pedro de la Haviilla Abogado de oficio Real Concedo Licenciado en Leyes de Olla doct. Alcalde Mayor de la Real Audiencia de Navarra y Huelva, y Antonio Zereto Alcalde ordinario, Juan Antonio de los Cobos, y Alonso Lozano de Mañara, Juan Jimenez Thomas, y Blas Madueño Regidores de la Real Audiencia de Navarra Alcaldes de la Villa de Sumilla estando juntos en su Junta. Como lo han de uso y costumbre, dijeron, que hallandose la Hermita de nra Señora de la Asumpcion, sin hermita propia para su Colocacion, por lo que esta depositada de muchos años a esta parte en la de Sta. Catalina Virgen y Martir, aunque en mediado a ello, a mucho tiempo que se dio principio a labrarle Iglesia, por ser el sitio incomodo y contra la debizion de la misma parte de el Pueblo, que desean se fabricase junto a la hermita de nra Señora de la Asumpcion, no sea por seguirse ni prosiguere dicha fabrica; y con el motivo de pretender la hermandad de la Santa Vera Cruz y Cofradia de San Sebastian, hacer hermita por donde se ha arruinado la que dha Cofradia tiene junto al Convento de nro Padre San Juan, donde dha hermandad tiene sus juntas mensuales, sea su voluntad entre todo el comun de que se haga nueva hermita, para Colocar en ella en primer y prehemimente lugar la imagen de nra Señora, a nra San Sebastian y que dha hermandad tenga sus juntas mensuales, o haciendo dha Cofradia hermandad ayuudar con algunas porciones para dicha fabrica, y muchos particulares con diez y siete y diez y cinco libras de plata de su mucha debizion a nra Señora; y asi se acordó